



**DIRECCIÓN DE GETIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ASEO PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTERIOS**

Objeto del proceso: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA”.

Código del proceso: COTS-GADMTENA-2025-002

Fecha de publicación: 2025/03/18

Tipo de contratación: Cotización servicios

Número de partida presupuestaria: 73.02.02

Monto de la adjudicación: 539,086.36

Contratista / proveedor: Sr. Luis Elias Medina Gallegos

RUC: 1591723924001

Estado del proceso: En ejecución de contrato

Link de proceso del portal de compras públicas:
[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=EFHgRI0KuKUz0Mjab0WuixKZetpps2eYSzOFK7aDYpY,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=EFHgRI0KuKUz0Mjab0WuixKZetpps2eYSzOFK7aDYpY)



ÍNDICE DE PERFIL DE PROYECTOS PLURIANUAL

I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

- 1.1 Dirección, Unidad o Sección Responsable del Proyecto
- 1.2 Financiamiento: montos y fuentes
- 1.3 Descripción de los problemas a resolver
- 1.4 Descripción de los beneficiarios
- 1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales

II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

2.1.1 Fin del Proyecto

2.1.1.1 Descripción

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

2.1.3 Componentes del Proyecto

2.1.3.1 Descripción

2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)

2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos

2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución

2.3.2 Cobertura Geográfica

2.4 Sostenibilidad del Proyecto

2.5 Riesgos del Proyecto

III ANEXOS DEL PROYECTO

- 3.1 Marco Lógico del Proyecto
- 3.2 Presupuesto detallado del Proyecto
- 3.3 Cronograma detallado de Ejecución del Proyecto



I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

1.1 Unidad Responsable del Proyecto

La Unidad responsable de la formulación, fiscalización, evaluación y seguimiento del proyecto, es la Unidad de Aseo Público Parques y Cementerios; en tanto que la administración del proyecto será responsabilidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

1.2 Financiamiento: montos y fuentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena por medio del programa 3.1.5, Dirección de Gestión Ambiental, cubrirá con recursos de acuerdo al siguiente detalle; el proyecto *“Contratación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos para el cantón Tena”*.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL	AÑO VIGENTE 2025 FINANCIADO	AÑO 2026 POR FINANCIAR
7.3.02.02.000	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA	539.086,36	335.267,41	203.818,95

ENTREGA	VALOR DIARIO	AÑO VIGENTE 2025 FINANCIADO
MES 1	1476,95	19.200,34
MES 2	1476,95	45.785,42
MES 3	1476,95	44.308,47
MES 4	1476,95	45.785,42
MES 5	1476,95	45.785,42
MES 6	1476,95	44.308,47
MES 7	1476,95	45.785,42
MES 8	1476,95	44.308,47
		335.267,41

ENTREGA	VALOR DIARIO	AÑO 2026 POR FINANCIAR
MES 9	1476,95	45.785,42
MES 10	1476,95	45.785,42
MES 11	1476,95	41.354,57
MES 12	1476,95	45.785,42
MES 13	1476,95	25.108,13
		203.818,95



1.3 Descripción de los problemas a resolver

La contratación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos para el cantón Tena enfrenta desafíos que incluyen asegurar una cobertura y frecuencia adecuadas de recolección en todas las áreas, garantizar la calidad del servicio y su sostenibilidad ambiental, gestionar los costos dentro del presupuesto disponible, establecer contratos claros y legalmente sólidos, así como fomentar la participación de la ciudadanía para abordar las necesidades locales y promover la transparencia en el proceso de contratación.

1.4 Descripción de los beneficiarios

Los beneficiarios de implementar el proyecto de contratación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos para el cantón Tena incluirían a toda la comunidad local, así como al medio ambiente en general. La implementación efectiva de este servicio garantizaría un entorno más limpio y saludable para los residentes del cantón Tena, reduciendo los riesgos para la salud asociados con la acumulación de desechos sólidos; además, se beneficiarían los recursos naturales locales, ya que se reduciría la contaminación del suelo, agua y aire, promoviendo así la conservación ambiental y la biodiversidad en la región, el turismo podría verse favorecido al mejorar la imagen y la calidad del entorno local, lo que podría atraer a más visitantes y promover el desarrollo económico sostenible de la ciudad.

1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales.

La propuesta de contratar el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos para el cantón Tena se justifica en la urgente necesidad de abordar los problemas de gestión de residuos, garantizando una recolección regular y adecuada para mejorar la limpieza y el orden, reducir riesgos para la salud y el medio ambiente. La inversión en este proyecto es esencial para asegurar una gestión efectiva de los desechos, con beneficios a largo plazo que superan los costos iniciales, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al bienestar general de la comunidad, lo cual se alinea con criterios institucionales que buscan mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo económico.

La Unidad de Aseo Público, Parques y Cementerios, ha remitido en primera instancia el informe técnico de requerimiento, en el cual se explica que para brindar un servicio adecuado para la recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos se requiere la contratación de camiones recolectores que gestionen recolección y transporte de desechos sólidos.



En virtud de lo expuesto se plantea contratar lo siguiente:

Nro.	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Perfil de necesidad	Fuente o medio de verificación
1	Chofer	6	Educación básica	-Licencia Tipo E, de acuerdo a la LOTTTSV y su reglamento. -Certificado de trabajo de mínimo un año en el servicio de transporte. -Tener un curso en relaciones humanas.	Documentos habilitantes.
2	Obrero recolector	14	Educación básica	-Tener un curso de relaciones humanas	Documentos habilitantes.

CAMIONES RECOLECTORES

ÍTEM	ATRIBUTO/NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS.	CONDICIONES DE USO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camión Recolector	2	<ul style="list-style-type: none"> • Compactador • Capacidad 12 Tn • Con brazos hidráulicos para carga posterior de contenedores (sistema LIFTER). 	Recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos.	Días	365
2	Camión convencional	3	<ul style="list-style-type: none"> • Cajón metálico con volteo tipo volqueta • Largo 470cm, ancho 200cm, alto 230cm • Capacidad 7 Tn 			
4	Camión convencional	1	<ul style="list-style-type: none"> • Cajón metálico • Sistema de carga winche eléctrico 12 voltios • Largo 400cm, ancho 160cm, alto 70cm • Sistema hidráulico de volteo. • Capacidad 3 Tn 			

PERSONAL OBRERO

INDUMENTARIA / EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

ÍTEM	ATRIBUTO/NOMBRE DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS.	CONDICIONES DE USO	CANTIDAD
1	Pantalones	Tela jean, con cintas reflectivas.	Protección personal	70
2	Buzo	Manga larga, tipo polo, con cintas reflectivas.		70
3	Botas	Suela de Goma, Antideslizante e impermeables.		28
4	Guantes	Anti cortes resistente, de nitrilo		840
5	Mascarilla	Para Vapores		840
6	Gorras	Tipo safari		28
7	Impermeables	Protección contra lluvia, con capucha		28



En este contexto, anualmente la municipalidad espera cumplir con el **Objetivo estratégico del componente asentamientos humanos y urbanismo:**

1. Planificar, implementar, regular y controlar eficientemente el desarrollo territorial, con identidad amazónica, manteniendo armonía con el entorno natural y cultural de las áreas urbanas, de los centros poblados o asentamientos humanos, policéntricos, debidamente legalizados y contención del suelo, fortalecimiento de la comunidad, que promueva la justicia, la inclusión, la accesibilidad, la participación, la integración, la desconcentración, derecho al desarrollo social, acceso a los servicios públicos, el encuentro común, derecho a la ciudad, a la vivienda.

Basados en los siguientes criterios de priorización instituidos en la municipalidad:

INDICADOR	N° DE INDICADOR	VARIABLE
COBERTURA	1	No. DE BENEFICIARIOS
EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	2	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO
EQUIDAD	3	INTERVENCIONES ANTERIORES
SOSTENIBILIDAD	4	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

1 INDICADOR DE COBERTURA	
No. DE BENEFICIARIOS	PESO
0 – 10000	5
10001 – 20000	6
20001 – 30000	7
30001 – 40000	8
40001 – 50000	9
50001 – 60000	10

2 EFICIENCIA DEL ESTUDIO	
INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7



3 EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	
INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

4 EQUIDAD	
INTERVENCIONES ANTERIORES	PESO
3 PROYECTOS ANTERIORES	0
2 PROYECTOS ANTERIORES	2
1 PROYECTOS ANTERIORES	4
0 PROYECTOS ANTERIORES	6

5 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
	PESO
SUBSIDIO	1
IMPUESTOS TASAS	2
AUTOFINANCIAMIENTO	3
RENTABILIDAD	4

Indicador	Variable	Peso
Cobertura	No. de beneficiarios	10
Eficiencia del estudio	Integralidad del estudio	7
Eficiencia en servicios públicos	Integralidad del proyecto	6
Equidad	Intervenciones anteriores	6
Impuesto tasas	Retribución económica	2

CRITERIO DE PRIORIDAD	
PRIORIDAD	PONDERACIÓN
1	22 – 31
2	15 – 21
3	8 – 14
4	1 – 7

El proyecto tiene prioridad **“UNO”**, considerando que el peso asignado por cada variable, da un total de 31 PUNTOS, lo que da un rango de 22 – 31, dando una prioridad institucional de característica secuencial.



II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

Contratar el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos en el cantón Tena, asegurando su ejecución eficiente y continua durante un período de 365 días, en cumplimiento de la normativa vigente y con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental y la salud pública.

2.1.1 Fin del Proyecto

2.1.1.1 Descripción

Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidades emitidas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población cantonal.

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

- Cumplida la competencia numeral 4 de la Constitución de la República, establecida en el artículo 264 que expresamente faculta al GAD Municipal de Tena el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Cumplida la función en su literal k del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula, previene y controla la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

Justificar la correspondiente partida presupuestaria para la contratación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos para el cantón Tena.

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

- Reducción en la cantidad de desechos acumulados en áreas urbanas y rurales del cantón Tena, se implementarán nuevas rutas del servicio de recolección y transporte para una reducción significativa en la acumulación de desechos, lo que mejorará la limpieza y el orden en todo el cantón.
- Aumento en la cobertura de recolección, se espera que el servicio contratado garantice una recolección regular y oportuna de desechos en todas las áreas del cantón, asegurando que ningún sector quede excluido y que se cumplan los



cronogramas establecidos para la recolección.

- Reducir las quejas y reclamos de los ciudadanos a consecuencia de la mala gestión de los residuos sólidos no peligrosos, proporcionando un entorno más limpio y saludable, lo que se reflejará en satisfacción ciudadana.

2.1.3 Componentes del Proyecto

2.1.3.1 Descripción

El proyecto consiste en la contratación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos para el cantón Tena, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente y responsable de los residuos sólidos. Este servicio garantiza una gestión adecuada y eficiente de los desechos sólidos, lo que conlleva a la mejora de la salud pública al reducir los riesgos de enfermedades asociadas con la acumulación de basura, contribuye a la preservación del medio ambiente al prevenir la contaminación del suelo, el agua, el aire y mantener el entorno limpio y ordenado; también puede promover el turismo y mejorar la calidad de vida de los residentes al proporcionar un ambiente más agradable y seguro.

2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)

Adquiridos inmediatamente y prestaran el servicio durante un año:

CAMIONES RECOLECTORES

ÍTEM	ATRIBUTO/NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS.	CONDICIONES DE USO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camión Recolector	2	<ul style="list-style-type: none"> • Compactador • Capacidad 12 Tn • Con brazos hidráulicos para carga posterior de contenedores (sistema LIFTER). 	Recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos.	Días	365
2	Camión convencional	3	<ul style="list-style-type: none"> • Cajón metálico con volteo tipo volqueta • Largo 470cm, ancho 200cm, alto 230cm • Capacidad 7 Tn 			
4	Camión convencional	1	<ul style="list-style-type: none"> • Cajón metálico • Sistema de carga winche eléctrico 12 voltios • Largo 400cm, ancho 160cm, alto 70cm Sistema hidráulico de volteo • Capacidad 3 Tn 			



PERSONAL OBRERO

Nro.	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Perfil de necesidad	Fuente o medio de verificación
1	Chofer	6	Educación básica	-Licencia Tipo E, de acuerdo a la LOTTTSV y su reglamento. -Certificado de trabajo de mínimo un año en el servicio de transporte. -Tener un curso en relaciones humanas.	Documentos habilitantes.
2	Obrero recolector	14	Educación básica	-Tener un curso de relaciones humanas	Documentos habilitantes.

INDUMENTARIA / EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

ÍTEM	ATRIBUTO/NOMBRE DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS.	CONDICIONES DE USO	CANTIDAD
1	Pantalones	Tela jean, con cintas reflectivas.	Protección personal	70
2	Buzo	Manga larga, tipo polo, con cintas reflectivas.		70
3	Botas	Suela de Goma, Antideslizante e impermeables.		28
4	Guantes	Anti cortes resistente, de nitrilo		840
5	Mascarilla	Para Vapores		840
6	Gorras	Tipo safari		28
7	Impermeables	Protección contra lluvia, con capucha		28

2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes.

COMPONENTE	I CUATRIMESTRE				II CUATRIMESTRE			
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
Informe de necesidades								
Informe de determinación de la necesidad								
Generación de Términos de referencia								
Desarrollo del Estudio de Mercado								
Formulación del Proyecto								
Documentación preparatoria								
Proceso Precontractual								
Proceso Contractual								
Firma de contrato – inicio del servicio								



2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución

Considerando el tipo de proyecto, el desarrollo de los componentes y el monto que representa; mediante requerimiento de la Unidad de Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios, corresponde a un proceso de **cotización**.

La duración del proyecto comprende 365 días desde la suscripción del contrato.

2.3.2 Cobertura Geográfica

El proyecto es de carácter e incidencia cantonal y nacional, beneficiando al ambiente y la salud pública.

2.4 Sostenibilidad del Proyecto

El presente proyecto denominado “Contratación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos para el cantón Tena”, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se sustenta:

Económicamente. -

Mediante el costo beneficio que representa los impactos ambientales y las multas por incumplimientos versus la inversión de 539.086,36 dólares.

Financieramente. -

Mediante el programa 315 Dirección de Gestión Ambiental, Subprograma correspondiente a la Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios, con cargo a la partida presupuestaria 7.3.02.02 la contratación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos para el cantón Tena, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente y responsable de los residuos sólidos.

Técnicamente. -

Se sustenta en el presente proyecto el cual busca contratar el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos para el cantón Tena, para garantizar eficiencia y la efectividad del servicio y el proceso utilizado para la recolección y transporte de desechos sólidos sea adecuado, eficiente y sostenible a largo plazo.



Legal. -

Se sustenta en las Normas de Control Interno 408-03 Diagnóstico e Idea de un proyecto. Toda institución que desee desarrollar un proyecto debe elaborar un diagnóstico, donde se defina claramente el problema por solucionar, la necesidad por satisfacer, los bienes y servicios a ofrecer, quiénes se ven afectados, el impacto en el ambiente, y las alternativas de solución que se vislumbran. También se sustenta en el proceso Precontractual establecido por medio del portal de compras públicas y el contractual establecido por el área jurídica de la municipalidad.

2.5 Riesgos del Proyecto

- Inobservancias en los procesos precontractuales.
- Cambios y modificaciones en la programación.
- Contratación de prestadores del servicio sin cumplir el perfil.

III ANEXOS DEL PROYECTO

3.1 Marco Lógico del Proyecto

OBJETIVO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidades emanadas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población cantonal.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplida la competencia numeral 4 de la Constitución de la República, establecida en el artículo 264 que expresamente faculta al GAD Municipal de Tena el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. ✓ Cumplida la función en su literal k del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula, previene y controla la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planillas de cumplimiento mensual. ✓ Fotografías ✓ Libro diario ✓ Horómetro 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambios en la normativa ambiental. ✓ Cambio de decisión del modelo de gestión para la contratación del servicio.



PROPÓSITO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Justificar la correspondiente partida presupuestaria para la contratación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos en el cantón Tena	<ul style="list-style-type: none">✓ Reducción de desechos acumulados.✓ Disminución de quejas ciudadanas.✓ Reducciones de vectores en el área urbana.	<ul style="list-style-type: none">- Necesidad.- Perfil de Proyecto- Contrato- Libro diario- Panillas del administrador.	✓ Desconocimiento de la planificación estratégica por parte de los administradores de la institución.

3.2 Presupuesto detallado del Proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CPC	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
1	Camiones recolectores	6	942210111	Día	365	1.476,94	539.086,36
						TOTAL	539.086,36

El presupuesto para la adquisición alcanza la suma de 539.086,36 VALOR NO INCLUYE IVA.

Tena, 06 de marzo de 2025

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
LIGIA ELENA RUEDA VASCO

Ing. Ligia Elena Rueda Vasco.
**COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE ASEO PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTRIOS**

COTS-GADMTENA-2025-002
Contrato No. 032-GADMT-DPS-2025

CODIGO: COTS-GADMTENA-2025-002

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

CONTRATISTA: TRANSPORTE DE CARGA PESADA MEDINA&MEDINA CIA. LTDA, REPRESENTANTE LEGAL MEDINA GALLEGOS LUIS ELÍAS con Ruc: 1591723924001.

OBJETO: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA”

PRECIO: USD. 536.995,50 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA: 01 DE MAYO DE 2025.

Página | 1

En la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño, en calidad de **ALCALDE** del cantón Tena, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; Ab. Fernando Bolívar Núñez Benítez en calidad de **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**; y, por otra parte, a Transporte de Carga Pesada MEDINA&MEDINA Representante Legal el Sr. Medina Gallegos Luis Elías Ruc: 1591723924001, quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43, 44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla la contratación de “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA**”
- 1.2. Mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Andrés Terán – Director de Gestión Ambiental, indica que, “*El Gobierno Autónomo*

Descentralizado Municipal de Tena tiene la responsabilidad de garantizar la gestión integral de residuos sólidos dentro de su jurisdicción, en cumplimiento del marco legal vigente. Actualmente, el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos es prestado bajo el Contrato No. 034-GADMT-DPS-2024, el cual tiene un plazo de 365 días.

Mediante Certificación No. 002-UOBP-SAF-2025, emitida el Ing. Darwin Córdova Técnico de activos fijos de la Unidad Operativa de Bienes Públicos, certifica que el GAD Municipal no cuenta con los vehículos necesarios para la ejecución del servicio de recolección de desechos sólidos, tales como camiones compactadores, camiones convencionales con cajón metálico y camiones con wincha para carga y volteo. Dado que el servicio debe ejecutarse de manera continua y el GAD Municipal de Tena no dispone de los camiones requeridos; para evitar impactos negativos en la salud pública y el medio ambiente, mediante memorando Nro. GADMT-DGA-2025-0093-M de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Andrés Darío Terán Martínez director de gestión ambiental, solicita la elaboración del Informe de Necesidades para iniciar el proceso de contratación. La contratación del Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos No Peligrosos para el Cantón Tena es una prioridad operativa y debe ejecutarse sin interrupciones para garantizar la limpieza y salubridad del cantón”

- 1.3.** Según certificación presupuestaria No. 329 de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda – Director Financiero, certifica que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias: partida 730202, con nombre “Fletes y Maniobras”, cuyo proyecto es “Producto: 03315002003 –Contratación del Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos no peligrosos para el cantón Tena”. **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA PROYECTO PLURIANUAL POR \$539.086,36, MEMORANDO GADMT-DGA-2025-0278-M.**
- 1.4.** Mediante Resolución **GADMT-A-2025-0088-R**, de fecha 18 de marzo de 2025, la máxima autoridad del Cantón Ab. Jimmy Reyes – Alcalde resuelve: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Cotización Servicios Nro. COTS-GADMTENA-2025-002, con el objeto de contratación “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA”. Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso, código Nro. COTS-GADMTENA-2025-002, con la finalidad de iniciar el proyecto denominado “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA”, de acuerdo con lo establecido en el Artículo. 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es de USD 539.086,36 (QUINIENTOS**

TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA. Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”

- 1.5. Se realizó la respectiva convocatoria el 18 de marzo de 2025 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.6. Mediante Acta de entrega recepción de oferta/20025 No. 001 de 01 de abril de 2025, la Tnlga. Fernanda Espín – Analista de compras públicas del GAD Municipal de Tena, dentro del proceso de COTIZACIÓN SERVICIOS No. COTS-GADMTENA-2025-002 indica que siendo 01 de abril de 2025, se recepta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec las ofertas presentadas por: 01_Transporte de carga pesada Medina&Medina CIA. LTDA; siendo 02 de abril de 2025, se recepta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec las ofertas presentadas por: PECKSAMBIENTE S.A.
- 1.7. Mediante Acta de Apertura de Oferta Nro. 002 del 04 de abril de 2025, se realiza la etapa de APERTURA DE OFERTAS del proceso del proceso signado con el código No. COTS-GADMTENA-2024-002 denominado “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA**” y se procede a la apertura de 02 (DOS OFERTA) a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, en donde se verifica lo siguiente:
 - Información general del oferente, que permita su identificación.
 - Fecha y hora de recepción de la oferta, verificando que los oferentes hayan entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos.
 - El monto de la oferta.
 - Plazo.
- 1.8. Mediante Acta de convalidación No. 003 del 07 de abril de 2025 de Cotización de Servicios No. COTS-GADMTENA-2025-002 para “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA**”, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 116 de la Normativa Secundaria, se revisó minuciosamente las ofertas presentadas con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias, por lo tanto, **No existe convalidación de errores en este proceso.**
- 1.9. Mediante Acta de Calificación de Ofertas No. 004 de fecha 04 de abril de 2025 se realiza la CALIFICACIÓN DE OFERTAS por parte de la comisión técnica, dentro del proceso de Cotización Servicios No. COTS-GADMTENA-2025-002,

recomienda al Señor alcalde, se adjudique el contrato a la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA MEDINA&MEDINA CIA. LTDA., y por cumplir con todos los parámetros solicitados por la Entidad Contratante y alcanzar el puntaje de 100,00.

- 1.10.** Según Resolución No. GADMT-A-2025-0116-R de fecha 23 de abril de 2025 suscrito por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño – ALCALDE DEL CANTÓN TENA, Resolvió: “**Artículo. 1.- Adjudicar** el contrato a TRANSPORTE DE CARGA PESADA MEDINA&MEDINA CIA. LTDA. con Ruc: 1591723924001, del proceso de Cotización Servicios Nro. COTS-GADMTENA-2025-002, con el objeto de contratación es “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA**”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, el precio que pagará la entidad contratante al proveedor adjudicado será el valor de **USD. 536.995,50 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, con lo establecido en el Artículo 55 Y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo. 2.- Designar** como Administrador del contrato, a la Ing. Ligia Elena Rueda Vasco, funcionario de la Institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo. 3.- Disponer** a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. **Artículo. 4.- Disponer** a la Unidad Operativa de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. **Artículo. 5.- Disponer** a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Sindica.”

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego incluyendo los Términos de referencia del objeto de la contratación y demás documentos de la etapa preparatoria, precontractual y contractual.

- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio nacional de Contratación Pública.
- d) La certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Registro Único de Proveedores (RUP), Registro Único de Contribuyentes (RUC), Comprobante de pago del 1x1000 del valor del contrato por elaboración y reproducción de pliegos, Certificado de NO adeudar al Municipio Tena, Certificado de NO adeudar a instituciones financieras, Certificado de cuenta bancaria, Certificado de cumplimiento Tributario SRI, Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Garantía de Fiel cumplimiento, pago de patente conforme al proceso, Registro de Inscripción de la compañía en el ente respectivo, nombramiento del Gerente General.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

- 3.1.** El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a entregar puntual, efectiva y eficientemente el “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA**” a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo a los requerimientos, regulación y control del administrador del Contrato y a entregar los productos señalados en el apartado 6 denominado “Productos Esperados” los cuales constan en los Términos de Referencia y cumplir con todo lo estipulado en los pliegos, Términos de Referencia y demás documentos del presente proceso.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:

- 4.1.** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista es de **USD. 536.995,50 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, sin incluir IVA

TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL CANTÓN TENA	U	1	536,995.50	536,995.50
				TOTAL	\$ 536,995.50

4.2. SON: 536.995,50 (*QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA*), sin incluir IVA

4.3. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

5.1. No se otorgará anticipo.

5.2. El cien por ciento del valor del contrato será cancelado mediante planillas mensuales, previa solicitud de pago por parte del contratista, presentación del informe técnico del administrador, planilla, registros del servicio, planillas IESS y demás documentos habilitantes, por parte del contratista.

5.3. El 100% del valor del contrato se cancelará de manera mensual, de acuerdo al servicio efectivamente recibido, dentro de los 10 primeros días después de cada periodo ejecutado; previo informe técnico del contratista, informe favorable del administrador del Contrato, del técnico no interviniente, suscripción de la correspondiente Acta de Entrega Recepción, y entrega de la factura.

5.4. Se iniciará el proceso de pago una vez que el contratista realice la entrega de los siguientes documentos:

- Informe técnico del contratista en el que se detalla el servicio prestado durante el mes, a este informe se deben adjuntar las HOJAS DE RUTA, REGISTRO DEL GPS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO del mes.
- Informe del Administrador de Contrato, sobre el cumplimiento o

incumplimiento de las obligaciones del Contratista, aplicando las multas respectivas de ser el caso.

- Acta de Entrega-Recepción Parcial del servicio (mensual); para el último mes de servicio se suscribirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Para efectos contables los proveedores podrán presentar las facturas hasta los primeros 22 días de cada mes.

5.5. Alcance

- La disposición inadecuada de los residuos sólidos es una de las principales causas de contaminación ambiental y problemas de salud pública. Su acumulación y manejo ineficiente propician la proliferación de fauna nociva, transmisora de enfermedades infecciosas, y generan gases, humos y polvos que afectan la calidad del aire. Además, los lixiviados provenientes de la descomposición de los desechos pueden filtrarse en el suelo y contaminar aguas subterráneas, afectando la biodiversidad y el equilibrio ecológico.
- El servicio de recolección y transporte de residuos sólidos constituye el vínculo esencial entre la disposición inicial en los hogares y la disposición final en el relleno sanitario, garantizando una gestión eficiente y equitativa. Este proceso debe ejecutarse de manera organizada y continua para evitar la generación de malos olores, polvo, ruidos molestos y desorden, asegurando condiciones aceptables para la operación.
- Para garantizar un manejo adecuado de los residuos sólidos no peligrosos en el cantón Tena, se requiere la contratación de un servicio de recolección y transporte que opere de forma continua durante 365 días, cumpliendo con los estándares técnicos y la legislación ambiental vigente, con el fin de preservar la salud de la población y la sostenibilidad del entorno.

5.6. Metodología de Trabajo

- El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a efectuar la prestación del servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos no Peligrosos en el cantón Tena, para lo cual contará con los vehículos y personal obrero con sus respectivos equipos de seguridad personal, cumpliendo con la totalidad de las disposiciones técnicas, por ningún motivo se podrá suspender el servicio contratado; debiendo ejecutar las siguientes rutas, horarios y frecuencias establecidas, que pueden ser modificadas o ampliadas de acuerdo al criterio técnico del administrador de contrato.

5.7. Productos esperados.

ÍTEM	ATRIBUTO/NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	CONDICIONES DE USO
1	Camión Recolector	2	<ul style="list-style-type: none"> • Compactador • Capacidad 12 Tn 	

			<ul style="list-style-type: none"> • Con brazos hidráulicos para carga posterior de contenedores (sistema LIFTER) 	Trasporte de desechos sólidos no peligrosos
2	Camión Convencional	3	<ul style="list-style-type: none"> • Cajón metálico con sistema de volteo hidráulico tipo volqueta. • Largo 470cm, ancho 200cm, alto 230cm. • Capacidad 7 Tn 	
3	Camión Convencional	1	<ul style="list-style-type: none"> • Cajón metálico. • Sistema de carga winche eléctrico 12 voltios. • Largo 400cm, ancho 160cm. • Sistema hidráulico de volteo. • Capacidad 3 Tn. 	

- **Monitoreo:** El contratista deberá dotar de un equipo de monitoreo a la Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios, para realizar el control y seguimiento de rutas en el área urbana, urbano periférico y en las parroquias.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS: Por la naturaleza del contrato, el Contratista rinde las garantías de fiel cumplimiento del contrato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el fin de dar cumplimiento con los términos de referencia solicitados por la entidad contratante en todos los servicios ofertados para el proceso **COTS-GADMTENA-2025-002**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

6.1. La de fiel cumplimiento:

El contratista presenta a la firma del presente contrato una Póliza de Fiel cumplimiento de la Aseguradora del Sur C.A. No. 1208210, de fecha 30 de abril del 2025, y con Vigencia del 28/04/2025 hasta el 28/04/2026, suma asegurada de USD 26.849,78.

6.2. Ejecución de las garantías:

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

6.2.1. De fiel cumplimiento

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si el contratista no la renovare en cinco días antes de su vencimiento.

6.3. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante. Corresponde a la responsabilidad del Contratista y de la Aseguradora, la renovación y vigencia de las garantías, las mismas que previo al pago de una planilla será verificado, caso contrario no se procederá con dicho pago y será causal de terminación unilateral del Contrato, con la consecuente acción judicial de daños y perjuicios que se demande tanto al Contratista como a la Aseguradora.

Cláusula Séptima. - PLAZO:

El plazo será de 365 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; conforme lo estipula el Art. 288 del Reglamento a la LOSNCP.

“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 1. “En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra – entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.”

Cláusula Octava. PRÓRROGA DE PLAZO:

8.1. El plazo de vigencia del presente contrato solo podrá extenderse por caso fortuito o fuerza mayor aceptados por el contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, a solicitud del Contratista en un término de hasta quince de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad.

Cláusula Novena. – MULTAS:

9.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte

del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado.

Cláusula Decima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. El contratante designa al Coordinador de la Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios, funcionario de la institución, en calidad de administrador del contrato, cumplirá lo dispuesto en el artículo 80 de la LOSCP, Arts. 295 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirá las funciones determinadas en las normas de control interno 408-17 siendo las atribuciones del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato

- como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
 10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
 11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
 12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
 13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
 14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
 15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
 16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
 17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el

- administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
 19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
 20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
 21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Art. 325 Contenido de las Actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

10.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución. - Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a:

- 1) Administrador saliente;
- 2) Administrador entrante;
- 3) Contratista;
- 4) Fiscalizador si fuere del caso, y;
- 5) Usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.

2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

10.3 Principios. - A más de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberán garantizar la correcta ejecución del contrato que administra.

10.4. Interpretaciones. - A más de lo que determina el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas las actuaciones del administrador del contrato se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS ELECTRÓNICAMENTE. -

11.1. Conforme lo determina el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se explica que *“Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices: 1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”*

Clausula Décima Segunda: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo

92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por no renovar y mantener vigentes las pólizas.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.

- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO:

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tena.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

Provincia: Napo

Cantón: Tena

Calle principal: Juan Montalvo y Abdón Calderón esquina

Calle secundaria: S/N Calle Juan Montalvo y Abdón Calderón esquina,

Teléfono: Teléfonos 062-994-800 - 062 994-801 062-994-803

Correo electrónico: jimmy.reyes@tena.gob.ec y juridicogadtena@gmail.com

EL CONTRATISTA

Provincia: Napo.

Cantón: Tena.

Parroquia: Tena.

Calle principal: Av. 15 de noviembre.

Intersección: Marañon.

Referencia: Diagonal a Comercial La Feria.

Teléfono: 0994505555.

Correo electrónico: ciamedinamedina@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de cotización servicios, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA
CONTRATANTE**



Sr. Luis Elías Medina Gallegos
**REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
RUC: 1591723924001**



Ab. Fernando Bolívar Núñez Benítez
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Elaborado por:	Ab. Wagner Ulloa	
Revisado por:	Dr. Fernando Núñez	
Aprobado por:	Mgs. Jimmy Reyes	